

1. Dado que los TDR mencionan que el mismo deberá ser llevado a cabo según los International Standard Auditing (ISAs), ¿qué tipo de informe esperan recibir como producto o entregable por el servicio solicitado? Se espera por ejemplo; un informe de procedimientos acordados o de aseguramiento?

El detalle de los informes se define en los TDR punto 3, según detalle:

- a) Informe sobre la regularidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Memorando de Entendimiento y en la Convención Financiera vigentes, respecto a los desembolsos de la Línea de Crédito.
- b) Informe semestral sobre el funcionamiento global del Programa.
- c) Informe financiero anual relativo a la utilización de cada desembolso realizado por el Gobierno italiano.
- d) Informe financiero definitivo, para el caso que el monto de la Línea de Crédito no sea completamente desembolsado, dentro de los doce meses posteriores a la fecha de recepción del último tranche y exista voluntad de las partes en realizar una extensión del período de erogación para realizar el desembolso de los importes remanentes, corresponde realizar si ocurre el desembolso, de no ocurrir dentro del período de auditoría no corresponde realizarlo.

2. En qué medida podría emitirse un Informe de hallazgos y recomendaciones? En el apartado 3. PRODUCTOS ESPERADOS de los TDR no queda claro que los informes deban basarse en las ISAs, sobre todo el b. Informe semestral sobre el funcionamiento global del Programa.

Todos los informes del punto 3 deben ser llevados a cabo según los International Standard Auditing (ISAs) emitidos por la International Federation of Accountants (IFAC).

3. Podrían ampliar en qué consiste el c) Informe financiero anual relativo a la utilización de cada desembolso realizado por el Gobierno italiano y el d) Informe financiero definitivo?

El informe c) tiene que ver con todos los movimientos del período, desembolsos, recuperos, etc.

El informe d) se realiza a los 12 meses de recepción del último tranche, que se estima suceda en el año 2026 y si hay acuerdo de continuar con el Programa para poder desembolsar todo el remanente. En ese caso es un único informe y solo corresponde realizarlo si se dan esas condiciones. Cabe destacar que la línea de crédito con Italia se otorgó en 3 tranches (de € 6MM, €8MM y €6MM), de los cuales el primero se utilizó totalmente y está en uso el 2do.

4. Monto de desembolsos recibidos desde el 1/7/2024.

Se desembolsaron desde esa fecha hasta el 20/03/25 **37 créditos** por el equivalente a US\$ 2.9MM

5. Monto de desembolsos estimados a recibir en los próximos períodos a auditar.

Se estima algo similar, pero dependerá de la disponibilidad de fondos del Programa.

6. Cantidad de proyectos que estuvieron activos desde el 1/7/2024.

La cartera activa al 31/12/2024, entiendo esa es la pregunta, fue de **50 clientes** por un total equivalente a US\$ 3.5MM

7. Estimado de cantidad de proyectos a ejecutar en los próximos períodos a auditar.

Son créditos otorgados en los períodos analizados lo que se audita, entre otros aspectos a auditar.

8. Punto 3 Informes a presentar: Para el ítem d) Informe financiero definitivo se menciona que "en caso que el monto de la Línea de Crédito no sea completamente desembolsado....", así como que corresponde presentarlo "en caso de corresponde". Les consultamos para este ítem d) si nuestra cotización la hacemos en forma condicional o ya podemos considerarlo como uno más de los Informes a presentar.

Para cotizar el informe d) se debe considerar como uno más de los informes a presentar.

9. Punto 8 Adjudicación: Se menciona que la Propuesta Técnica será evaluada en primer lugar y que luego se da la apertura del sobre con las cotizaciones. Al ser la presentación vía correo electrónico les consultamos si es necesario enviarlo en 2 archivos separados, propuesta técnica y propuesta económica.

La cotización técnica y económica puede presentarse en dos archivos separados.

10. Punto 9.1 Contrato-plazo: Se establece duración 1 año prorrogable hasta 3. Consultamos si al establecer nuestros honorarios debemos incluirlos solo por un año, o para los 3 posibles.

La cotización es por informe presentado, a), b), c) y d) y no se modifica para los 3 años.

11. En el marco del llamado publicado por ustedes nos han surgido las dudas que detallo a continuación: Punto 9.2 – Limitación En este punto se menciona "La firma auditora que sea contratada no podrá prestar otros servicios a ANDE ni a empresas beneficiarias del Programa durante el plazo del contrato". La duda que nos surgen son las siguientes Cuando se menciona que la firma auditora no puede prestar otros servicios, se refiere exclusivamente a servicios de auditoría y aseguramiento? o también a servicios por ejemplo de consultoría, fiscales, laborales etc?

A servicios de cualquier naturaleza que brinde la firma contratada.

12. ¿Tienen una lista con el detalle de estas empresas beneficiarias del programa que nos permita asegurarnos el cumplimiento de este ítem?

La lista de empresas beneficiarias se enviará a la firma que se contrate, pero comentar que hay 50 empresas en cartera al 31/12/2024, todas son mipymes, de las cuales 39 son micro y pequeñas.